Núm. 169. Sábado 19 de Julio de 1884. (36 céntimos.)

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los *Lúnes* y siguientes á *Jueves Santo, Corpus Christi* y el de la *Ascencion.*—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

(Gaceta del 17 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1759.

SANIDAD.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telégrama de hoy me dice lo siguiente:

«Madrid 12 noche del 17 Julio 1884.—Continua la Península disfrutando el incomparable beneficio de perfecta salud.—De los dos enfermos del falucho «María» existentes en el Lazareto de Mahon el uno despues del ataque cólerico ya vencido, sufre una escarlatina sin gravedad y la otra, que por su estado fué viaticada hace tres dias, se halla por fortuna fuera de peligro.—No hay más enfermos en aquel Lazareto donde se encuentran en los diferentes departamentos de el número considerable del personal.—Las noticias de Francia son las siguientes:—En Marsella, desde las ocho de la noche de ayer hasta la misma de hoy, han fallecido del cólera 56 personas, 49 en la ciudad y 7 en el hospital Pharo.—No se ha recibido el telégrama de Tolón.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento y tranquilidad de los habitantes de la provincia.

Tarragona 18 de Julio de 1884.—El Gobernador, Narciso G.ª Castañeda.

Núm. 1760.

SANIDAD.

CIRCULAR.

La circular núm. 1646, inserta en el *Boletin oficial* núm. 159, correspondiente al 8 de este mes, contiene prevenciones dirigidas á los Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de la provincia que tienen situados los cementerios dentro de la poblacion, encaminadas á conseguir que, en el plazo mas breve posible, preparen en beneficio de las localidades que representan, la necesaria reforma de construir nuevos cementerios, con arreglo á las prescripciones científicas y legales. Y sin embargo de que este asunto debiera ser objeto de preferente atencion por parte de las Autoridades locales, es desgraciadamente cierto que hasta la fecha solo diez Alcaldes han dado cuenta á este Gobierno de los buenos propósitos que les animan en este sentido, resintiéndose, no obstante sus manifestaciones de vaguedad, por no proponer medios eficaces que conduzcan al resultado práctico que se persigue.

No desconoce mi Autoridad que, para llevar á cabo la reforma indicada, se necesitan recursos de que carecerán muchos de los pueblos interesados; pero tambien estoy persuadido de que el firme propósito y la constante voluntad de las Autoridades, el buen deseo y el esfuerzo del vecindario, son medios poderosos para remover obstáculos y reunir elementos proporcionados á la importancia de las poblaciones, para dotarlas de obras de tanta utilidad y necesidad.

Para ello deben los Ayuntamientos consignar las cantidades necesarias en sus presupuestos, en la inteligencia de que no serán aprobados si de ellas prescinden. Si tienen recursos extraordinarios, pueden utilizarlos desde luego para el indicado objeto, formalizando el oportuno presupuesto adicional; acudir, en su caso, al vecindario para que por repartimiento, ó en su defecto por la prestacion personal, que es la mas eficaz y espedita, contribuya á una obra que tan directamente le interesa; contar con los patronos, donde los hubiere, para utilizar tambien su cooperacion y hacer en una palabra cuanto conduzca á la consecucion de tan interesante objeto.

Entre tanto, las inhumaciones que se verifiquen en los actuales cementerios, se harán á mayor profundidad, con una ligera capa de cal en polvo y rellenando perfectamente de tierra las fosas á fin de aminorar en lo posible los miasmas que se desprenden viciando la atmósfera.

Debo recordar á los Alcaldes, al tenor de las leyes vigentes, que no consientan que los cadáveres estén en las Iglesias durante las honras fúnebres que se les tributen; á cuyo efecto se pasarán tambien las órdenes oportunas á los Reverendos Curas-párrocos por conducto de sus superiores jerárquicos.

De quedar enterados de la presente circular, de cuanto hayan hecho para cumplirla, de acuerdo con los Ayuntamientos y Juntas de Sanidad, me darán cuenta los Alcaldes á la brevedad posible.

Tarragona 18 Julio 1884.—El Gobernador, Narciso G.ª Castañeda.

Núm. 1761.

Establecimientos Penales.

CIRCULAR.

Habiéndose fugado de los penales de Zaragoza y Santoña, los confinados, Ramon Gil Larella y Estéban Martinez Franco; los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, se servirán proceder con la mayor diligencia á su busca y captura, poniéndolos á mi disposicion, con las seguridades convenientes caso de ser habidos.

Tarragona 18 de Julio de 1884.—El Gobernador, Narciso G.ª Castañeda.

Señas de Ramon Gil.

De edad 24 años, pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz cata y boca regular, barba clara, color moreno, tiene una cicatriz en la ceja derecha y es natural de Escacones.

Señas de Estéban Martinez.

Natural de Villar de la Guardia (Álava), avecindado en Logroño, de 24 años de edad, pelo y cejas rubias, ojos pardos, nariz, cara y boca regular, barba poblada, color sano, afeitado, estatura 1'762 milímetros.

Núm. 1762.

Seccion de Fomento.—Ferro-carriles.

EDICTO.

Publicado en el *Boletin* de 19 de Junio próximo pasado el edicto del dia anterior haciendo saber la pretension de la Compañía de los ferro-carriles directos de Madrid y Zaragoza á Barcelona de expropiar cierta extencion de terreno á D. Juan Rojas y Sancho en término de Pradell, y transcurrido con exceso el plazo señalado sin que haya hecho reclamacion alguna contra la referida pretension, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de 10 de Enero de 1879, vengo en declarar la necesidad de la ocupacion del espresado terreno.

Lo que se hace saber por este periódico oficial, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, encargando al Alcalde que lo noti-

fique administrativamente al interesado, previniéndole al propio tiempo que nombre perito, que, en union del de la Compañía, fijen el terreno que es preciso ocupar y su valoracion; en inteligencia de que si no lo hace, habrá de estar y pasar por lo que diga el de la Compañía.

Tarragona 18 Julio de 1884.—El Gobernador, Narciso G.ª Castañeda.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Rentas Estancadas.

Habiendo sufrido extravío el billete de la Lotería Nacional número 12.004, de la primera serie, correspondiente al sorteo que ha de celebrarse el dia 17 próximo, este centro directivo, de conformidad con la que dispone el art. 10 de la instrucción general del ramo de 3 de Diciembre de 1882, ha acordado declararlo nulo y de ningún valor ni efecto para dicho sorteo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 14 de Julio de 1884.—El Director general, G. Vicuña.

(Gaceta del 15 de Julio.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Dirección general de Instrucción militar. (1)

Fortificación de campaña y permanente, puentes de circunstancias, minas de campaña y castrametación.

INTRODUCCIÓN.

Origen de la fortificación y su división en fortificación de campaña, permanente y semipermanente.

PRIMERA PARTE.

Fortificación de campaña.

CAPÍTULO PRIMERO.

Utiles y materiales empleados en la construcción de las obras de campaña.—Revestimientos.

CAPÍTULO II.

Estudio y construcción de los atrincheramientos.

1.° Atrincheramiento en general.

Masa cubridora.—Su organización definitiva.—Protección contra los fuegos.

Tipos de masas cubridoras.—Baterías.—Espaldones.—Pozos de tirador.—Trincheras abrigos.—Empalizadas.

Líneas de fuegos.—Reglas para el trazado.

Obstáculos.—Foso.—Defensas accesorias.

2.° Puestos tácticos aislados.—Obras cerradas.—Su organización interior y defensa de fosos.—Obras abiertas.—Forma y organización.—Inconvenientes que presentan las antiguas.—Blockhaus.

3.° Líneas atrincheradas contínuas.—Principales trazados adoptados.

4.° Construcción de estos atrincheramientos.

CAPÍTULO III.

Organización defensiva de los accidentes del terreno y aplicaciones á casos especiales.

1.° Organización defensiva de muros, setos, caminos, arroyos, lugares habitados y bosques.

2.° Aplicaciones de la fortificación.—Organización de una altura aislada.—Líneas de alturas.—Mesetas.—Cursos de agua.—Cabeza de puente.—Desfiladeros.—Campos de batalla.—Cercos.

CAPÍTULO IV.

Ataque y defensa de posiciones fortificadas.

Disposiciones preparatorias para el combate.—Ataque ó defensa en el primer período.—Ataque ó defensa en el segundo.—Casos particulares.

APÉNDICE Á LA FORTIFICACIÓN DE CAMPAÑA.

Puentes de circunstancias.

1.° Medios diversos de franquear ríos y barrancos.

2.° Puentes.—Materiales y enseres más usados.—Puentes diversos.—Volantes.—Pasaderas sin apoyo intermedio.—Idem con él.—Sobre pilotes.—Cestones.—De caballete.—Flotantes.—De carros, etc.

Conservación de vados y puentes.

Minas de campaña y destrucción de obstáculos.

1.° Sustancia y material empleado en las minas de campaña.

Fogatas y torpedos terrestres.

2.° Destrucción de obstáculos.

Puertas.—Tapias.—Palizadas.—Palanqueras.—Caballos de frisa.—Objetos de hierro.

Medios de inutilizar caminos, puentes, vados y material de guerra.

Castrametación.

1.° Principios generales de organización de un campamento.

2.° Detalles.—Tiendas.—Barracas.—Vivaques.—Cocinas.—Hornos.—Letrinas, etc.

3.° Disposición general de los campamentos y acantonamientos.

SEGUNDA PARTE.

Fortificación permanente y semipermanente.

1.° Reseña histórica de la fortificación permanente hasta el sistema abaluartado.

2.° *Trazado abaluartado.*—Su estudio sirviendo de tipo el sistema de Vauban.—Organización en general.—Detalles incluyendo los sistemas de minas.

Trazado de un frente.

9.° *Trazado poligonal.*—Organización en general.—Detalles.—Traveses.—Terraplenes.—Baterías flanqueantes.—Trazado.

Empleo del hierro en la fortificación moderna.—Ideas generales.

4.° Campos atrincherados y fuertes destacados.

Fortificación semipermanente.

Objeto de la fortificación semipermanente y casos principales que comprende.

Obras destinadas á completar las defensas accesorias de una plaza fuerte.

Obras destinadas á servir de apoyo á una posición.

GEOMETRÍA DESCRIPTIVA.

SEGUNDA PARTE.

I.—Superficies curvas en general.

Extensión en páginas: 14.—Generación y representación de las superficies.—Superficies cónicas, cilíndricas, de revolución y de segundo grado.—Definición y existencia del plano tangente: sus propiedades: normal.—Contornos aparentes.

Extensión en páginas: 11.—Cilindros y planos tangentes á cilindros por un punto dado sobre su superficie, exteriormente á ella ó paralelamente á una recta dada.—Conos y planos tangentes á conos por un punto dado sobre la superficie, exteriormente á ella ó paralelamente á una recta dada.—Planos tangentes á las superficies de revolución cuando se da el punto de contacto.—Construcción del plano tangente y de la normal.

Extensión en páginas: 16.—Superficies desarrollables.—Superficies cilíndricas y cónicas: trasformadas de las líneas trazadas en ellas.—Superficies desarrollables en general: propiedad característica: plano tangente: arista de retroceso: métodos de generación.—Superficies envolventes: características.

II.—Intersección de superficies.

Extensión en páginas: 27.—Medios generales para hallar la intersección de dos superficies.—Secciones planas.—Cilindro recto: su desarrollo: trasformada de la sección y de las bases: sección recta de un cilindro.—Sección de un cilindro por un plano oblícuo: su desarrollo y trasformada.—Secciones planas de un cono recto y de un cono oblícuo: desarrollo y trasformadas en los diversos casos.—Sección plana de un cono cualquiera, de una superficie de revolución y de un cono por un plano tangente.

Extensión en páginas: 20.—Intersección de dos superficies curvas.—Dos cilindros: casos de penetración y de arranque.—Dos conos.—Cono y cilindro.—Cilindro y esfera.—Cono y esfera concéntricos.—Desarrollo de una superficie cónica de base cualquiera.—Intersección de dos superficies de revolución cuyos ejes se encuentran.

III.—Planos tangentes.

Extensión en páginas: 33.—Planos tangentes por un punto exterior á la superficie.—Curva de contacto de un cono circunscrito á una superficie desarrollable de segundo grado de revolución.—Métodos del paralelo y del meridiano.—Planos tangentes paralelos á una recta.—Curva de contacto de un cilindro circunscrito á una superficie desarrollable de segundo grado, de revolución.—Métodos del paralelo y del meridiano.—Planos tangentes por una recta: caso de superficie de segundo grado: casos particulares.—Planos tangentes á varias superficies: á dos superficies: á tres superficies.

IV.—Problemas diversos.

Extensión en páginas: 9.—Hélice: tangente, subtangente y desarrollo.—Construcción de las proyecciones y de la tangente.—Epicicloides planas: generación.—Epicicloides exteriores, interiores, acortadas y alargadas.—Cicloides: evolvente de círculo.—Epicicloide esférica.

V. Superficies alabeadas.

Extensión en páginas: 34.—Nociones generales: propiedades del plano tangente.—Generación de la superficie por una recta móvil.—Definición de cilindroides y conoides.—Hiperboloide de una hoja: sistemas de generatrices: plano tangente: centro.—Construcción del plano tangente al hiperboloide: sección de un hiperboloide por un plano dado.—Paraboloide hiperbólico: doble modo de engendrarle por una recta: plano tangente: sección por un plano dado: Representación gráfica de la superficie: vértice: ejes: secciones perpendiculares al eje.—Planos tangentes á las superficies alabeadas.—Contacto de dos superficies en distintos casos.—Plano tangente por un punto dado, por una recta ó paralelo á un plano.

VI.—Superficies normales.

Extensión en páginas: 6.—Superficie normal por curva situada en un cilindro.—Superficies normales por curvas situadas en un cono, en una superficie de revolución y en una superficie alabeada.

VII.—Ejemplos de superficies alabeadas.

Extensión en páginas: 16.—Conoide; recto y circunscrito á una esfera. Planos tangentes.—Capialzado.—Paso oblícuo, plano tangente, normal.—Helizoide reglado: su generación. Secciones y planos tangentes.—Tornillos de filete triangular y de filete cuadrado.—Helizoide recto.

TÁCTICA DE LAS TRES ARMAS.

Definición de la táctica y partes en que se divide.—Relación de la táctica pura con la organización militar.—Relación de la táctica

(1) Véanse los *Boletines* números 164, 165 y 166.

aplicada con la estrategia.—Cambios verificados en la táctica desde 1870.—Caracteres generales del combate moderno.—Preponderancia del fuego.—Acción individual·—Modo de armonizarla con la colectiva.

Infantería.—Por qué es el arma principal.—Su mayor ó menor importancia ha indicado siempre el estado del arte militar.—Armamento, vestuario y equipo de la infantería.—Utiles de zapador.—Peso que lleva el soldado en diversos Ejércitos.—Fraccionamiento del batallón en compañías.—Cuantas deben ser éstas.—Fraccionamiento de la compañía.—Composición del regimiento y de la brigada.

Infantería de línea y ligera.—¿Es necesaria esta división?—Lo que existe en este punto en varios Ejércitos.—Propiedades de la infantería.—Fuego á discreción por descargas á grandes distancias.—Fuego inclinado.

Formación de la infantería en orden disperso.—Fuerza relativa de las líneas.—La guerrilla.—Intérvalos de hombre á hombre y de una fracción á otra.—Distancia de la guerrilla á los sostenes y reservas.—Qué consideraciones sirven para determinar los intérvalos y distancias.—Formaciones en línea y columna.—Casos en que conviene la primera.—Formación en columna.—Diferentes columnas.—Su empleo.—Línea de columnas.—Sus ventajas.—Comparación de la línea de columnas con la formación en columna y en línea.—Formación concentrada.—Sus ventajas.—Sus inconvenientes.—En que casos debe emplearse.—Las formaciones reglamentarias satisfacen á todas las necesidades, tanto en la ofensiva como en la defensiva.

Combate de infantería contra caballería.—Formaciones que debe adoptar la infantería.—En que casos convienen unas y otras.—Combate de infantería contra artillería.—Formaciones que debe adoptar la infantería cuando maniobra bajo el fuego de la artillería.

Evoluciones y maniobras de la infantería.—Paso del orden de marcha al de combate.—Despliegue por líneas y por alas.—Cuándo debe hacerse de uno ú otro modo.—Influencia del terreno en las formaciones de combate.

El combate de la infantería.—Preparación.—Ejecución.—Persecución ó retirada.—Instrucción táctica de la infantería.—Ejercicios en el campo de instrucción.—Ejercicios de combate.—Orden que debe seguirse en ellos.

Caballería.—Propiedades generales de la caballería.—La carga es el medio principal de acción de esta arma.—Combate á pie de la caballería.—Caballería ligera, pesada y mixta.—¿Hay razones tácticas para esta división?—Armamento, vestuario y equipo de la caballería.—El escuadron es la unidad del combate.—Su composición.—Fuerza que debe tener.—Escuadrones de que ha de constar un regimiento.—Composición de una brigada.

Formaciones de la caballería.—Orden abierto.—Ventajas é inconvenientes.—Formaciones en línea y columna.—Casos en que convienen.—Formación en columna.—Diferentes columnas.—Su empleo.—Líneas de columnas.—Sus ventajas.—Formación en escalones.—Formación concentrada.—Sus ventajas é inconvenientes.—En qué casos debe emplearse.

Empleo de las divisiones de caballería en el servicio de exploración.

Evoluciones y maniobras de la caballería.—Paso del orden de marcha al de combate.—Colocación en el orden de combate de la caballería divisionaria y de las divisiones de caballería.—Orden de combate de una brigada y de una división de caballería.—Combate de caballería contra caballería.—Instrucción táctica de la caballería.

Artillería.—Propiedades generales de la artillería.—Artillería de campaña y de montaña.—La batería es la unidad de combate.—Su composición.—Número de piezas que debe tener.—Baterías de que ha de constar un regimiento.—Composición de una brigada.

Formación de la artillería en línea, columna y batería.—Casos en que convienen.—Formación en columna.—Diferentes columnas.—Su empleo.—Colocación en el orden de marcha y de combate de la artillería divisionaria y de la de cuerpo de ejército.—Posiciones que debe tomar la artillería y modo de marchar á ellas.—Cambio de posición.—Principios á que debe obedecer el fuego de la artillería.—La artillería debe concentrar sus fuegos.

Combate de la artillería contra artillería.—Defensa de la artillería contra la infantería y caballería.—Modo de funcionar la artillería en el combate.

Combinacion de las tres armas.—Principios generales.—Período del combate que pertenece más particularmente á cada una.

Combinación de infantería y caballería.—Como se auxilian las dos armas antes del combate, en el combate y despues del combate.

Combinación de infantería y artillería.—Caracteres de esta combinación.—Como se auxilian estas armas en el servicio de exploración y en el campo de batalla.

Combinación de las tres armas.—Composición de una división y de un cuerpo de Ejército.—Ejemplos de la guerra de 1870-71.—Diferencia entre esta organización y las anteriores.—Su influencia en el orden de marcha y en el mecanismo del combate.—Relación entre la extención del frente y la fuerza de los combatientes en el combate ofensivo, defensivo y demostrativo.

Caso de un cuerpo de Ejército que estando en orden de marcha, precedido de una brigada que hace el servicio de exploración, encuentra el enemigo.—Deberes de esta brigada.—La vanguardia: su composición: su objeto.—Despliegue del cuerpo de Ejército.—Preparación del combate.—Ejecución.—Persecución ó retirada.—Acción de cada una de las armas en el combate.—Alteraciones que deben hacerse por los accidentes del terreno.—Algunas hipótesis.

Caso de un cuerpo de Ejército que está á la defensiva.—Disposiciones de las tropas.—Marcha del combate.—Empleo de la fortificación en la defensiva y en la ofensiva.—Ejemplos.

Maniobras sobre ríos.—Ofensiva y defensiva.—Guarda de un río.—Defensa de un puente.—Paso de un río á viva fuerza.—Puentes del momento.—Precauciones para el paso de un puente.—Paso por vados, en barcas, á nado y sobre hielo.

Operaciones en montañas y desfiladeros.—Guerra de montaña.—Desfiladeros.—Ocupación definitiva de un desfiladero.—Ataque.—Paso del desfiladero.

Instrucción táctica de las tres armas.—Grandes maniobras.

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1763.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Almoster.

El dia 20 del atual, tendrá lugar en la sala Consistorial, la subasta del arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos de este pueblo, correspondiente al ejercicio actual.

Dicho acto tendrá lugar á las dos de la tarde y de no dar resultado, se celebrará otra al dia siguiente á la misma hora, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Almoster 15 de Julio de 1884.—El Alcalde.—P. O.—José Antonio Porta, Secretario.

Núm. 1764.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Núlles.

En el dia 27 del corriente, y horas de las once á las doce de la mañana, se arriendan en pública subasta los impuestos sobre la matanza de reses lanares y cabrías para el abasto de la poblacion en el año económico de 1884 á 85.

La subasta se verificará en la Casa Consistorial ante el Sr. Alcalde y Regidor Síndico, por el sistema de pujos á la llana y con arreglo á los pliegos y condiciones que quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Núlles 15 de Julio de 1884.—El Alcalde, Juan Calvó.

Núm. 1765.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Miravet de Ebro.

Hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el sueldo anual de noventa pesetas, se hace saber por medio de este *Boletin oficial* para que los que se crean con derecho á obtenerla presenten sus solicitudes dentro el término de quince dias, á contar desde la fecha del presente anuncio en la Secretaría de este Ayuntamiento de Miravet á 14 de Julio 1884.—El Alcalde, Bautista Miró.

Núm. 1766.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Arbós.

Hallándose vacante, por dimisión del que lo desempeñaba, el cargo de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el haber anual de noventa pesetas, se anuncia á fin de que los que se creen con aptitud para su desempeño, pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días, contaderos desde la publicacion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia.

Arbós 14 Julio de 1884.—El Alcalde accidental, Juan Farré.

Núm. 1767.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Riudecols.

Terminado el padron general de contribuyentes al impuesto equivalente á los de la Sal, para el próximo ejercicio de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean justas.

Riudecols 15 Julio de 1884.—El Alcalde, Pedro Solanellas.

Núm. 1768.

El padron de cédulas personales correspondiente al ejercicio de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho dias, á fin de que los vecinos interesados á ello puedan hacer las reclamaciones que consideren justas.

Riudecols 15 Julio de 1884.—El Alcalde, Pedro Solanellas.

Núm. 1769.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento ocho dias consecutivos, para atender las reclamaciones de los contribuyentes que se presenten justas; finido dicho plazo no se oirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes, lo hagan público para que llegue á conocimiento de los que tengan fincas en este término municipal.

Riudecols 15 Julio de 1884.—El Alcalde, Pedro Solanellas.

Núm. 1770.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Negociado de Contribuciones.

Relacion *nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.° de la Instruccion de 31 de Agosto de 1877, forma esta Administracion de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales vencederos en los dias que marca la décima casilla, cuya relacion sirve de prévio aviso segun determina el art. 1.° del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento á la disposicion 14 de la Real órden de 25 de Enero de 1867.*

Libro.	Fólio.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término en que radican.	Plazos que adeuda.	Fecha del vencimiento.	Importe. — Pesetas. Cénts.
3.°	237	Antonio Serra Boijell	Ascó	Rústica	Clero	560	Ascó	20	1.° Julio 1884	60'00
»	239	Miguel Serrano	Idem	Idem	Idem	561	Idem	20	8 id. id	150'00
»	240	Simenio Sabater (hoy J. Ferrer.)	Roquetas	Urbana	Idem	127	Tortosa	19	11 id. id	219'39
»	242	José Bladé Piñol	Rasquera	Idem	Idem	129	Rasquera	20	17 id. id	151'25
»	243	Juan Francisco Barjano	Freginals	Rústica	Idem	909	Freginals	20	17 id. id	37'50
»	244	Francisco Viñals Roca	Tortosa	Urbana	Idem	169	Tortosa	19	24 id. id	564'38
»	245	José Clua Dormim	Corbera	Rústica	Idem	573	Corbera	19	28 id. id	62'50
»	246	El mismo	Idem	Idem	Idem	572	Freginals	19	28 id. id	76'25
»	247	Mariano Bové	Idem	Idem	Idem	572	Corbera	20	28 id. id	73'75
»	248	José Llop Montagut	Idem	Idem	Idem	576	Idem	19	28 id. id	200'00
4.°	36	Tomás Domingo	Constantí	Idem	Idem	18	Tarragona	19	5 id. id	276'25
»	37	Juan Ferré Curull	Idem	Idem	Idem	166	Idem	19	9 id. id	426'25
»	38	Pablo Gavaldá	Idem	Idem	Idem	165	Idem	19	9 id. id	276'25
»	39	Saturnino Olivar	Tarragona	Idem	Idem	150	Idem	19	9 id. id	505'00
»	46	José Antonio Nel-lo	Idem	Idem	Idem	147	Idem	19	30 id. id	438'75
»	47	El mismo	Idem	Idem	Idem	135	Idem	19	30 id. id	99'88
»	258	José Cortiella	Vilavert	Idem	Idem	9	Vilavert	18	12 id. id	133'75
»	259	Antonio Abella Sarró	Barbará	Idem	Idem	256	Pira	18	2 id. id	25'00
»	260	Ramon Foguet Padró	Idem	Idem	Idem	»	Barbará	18	2 id. id	70'50
»	40	Jaime Masera	Tarragona	Idem	Idem	»	Tarragona	19	9 id. id	501'00
»	261	José Mallafré Badía	Selva	Idem	Idem	149	Idem	18	2 id. id	162'50
»	262	José Dasco	Idem	Urbana	Idem	»	Vilaseca	18	17 id. id	318'75
»	263	El mismo	Idem	Idem	Idem	1	Idem	18	17 id. id	82'50
»	264	Juan Bardera	Barcelona	Idem	Idem	45	Tarragona	18	18 id. id	250'00
»	266	Gaspar Moragué	Valldona	Idem	Idem	207	Vallclara	18	18 id. id	87'50
»	269	Antonio Juma	Barbará	Idem	Idem	252	Barbará	18	26 id. id	550'00
»	270	Jaime Francés	Guardia Prats	Idem	Idem	621	G. dels Prats	18	26 id. id	81'25
»	271	Pedro Sendrós	Montblanch	Idem	Idem	624	Idem	18	26 id. id	106'25
»	272	José Inglés	Guardia Prats	Idem	Idem	1.099	Idem	18	26 id. id	50'00
»	273	Andrés Puig Ferré	Montblanch	Rústica	Idem	622	Idem	18	26 id. id	81'25
»	274	Pedro Arbós	Vimbodí	Idem	Idem	466	Vimbodí	18	29 id. id	142'00
»	275	Buenaventura Folch	Montblanch	Idem	Idem	625	Pinell	18	31 id. id	188'25
5.°	20	Francisco Pocarull	Capafons	Idem	Idem	481	Capafons	16	3 id. id	16'00
»	201	Joaquin Blatañá	Idem	Idem	Idem	478	Idem	16	8 id. id	100'00
»	203	Andrés Icart	Tarragona	Idem	Idem	1.128	Tarragona	16	17 id. id	25'13
»	91	Concepcion Cosidó	Idem	Idem	Idem	»	Idem	15	10 id. id	72'23
7.°	4	José Dasca	Valls	Idem	Idem	317	Valls	15	4 id. id	26'25
»	12	Antonio Roselló	Borjas Blancas	Idem	Idem	698	Vallfogona	15	6 id. id	262'50
»	15	Raimundo Rubió	Tarragona	Idem	Idem	1.147	Idem	15	11 id. id	77'75
»	16	Antonio Roselló	Borjas Blancas	Idem	Idem	699	Idem	15	14 id. id	100'00
»	17	El mismo	Idem	Idem	Idem	701	Idem	15	14 id. id	126'25
»	24	Julian Rovira	Arbós	Idem	Idem	784	Arbós	15	21 id. id	137'63
»	25	Julian Vidal	Bellvey	Idem	Idem	717	Bellvey	15	30 id. id	150'25
»	26	Ramon Mañá	Idem	Idem	Idem	787	Idem	15	30 id. id	287'50
»	27	Salvador Vidal	Arbós	Idem	Idem	790	Idem	15	30 id. id	118'75
»	28	Ramon Mañá	Bellvey	Idem	Idem	796	Idem	15	30 id. id	212'50
9.°	21	Pablo Cervelló	Flix	Idem	Idem	1.259	Ascó	13	10 id. id	51'50
10	74	Alejandro Gimenez	Amposta	Idem	Idem	707	Tortosa	11	1.° id. id	3.012'60
»	94	Domingo Jorga	Tarragona	Urbana	Idem	258	Cambrils	10	24 id. id	350'05
»	95	Francisco Badía	Reus	Idem	Idem	107	Riudoms	10	24 id. id	706'25
»	96	Isidro Trias	Idem	Rústica	Idem	1.197	Cambrils	11	27 id. id	252'50
11	14	Lorenzo Aragonés	Botarell	Censo	Idem	»	Tarragona	9	26 id. id	24'61
»	15	María Torren Cabré	Idem	Idem	Idem	»	Idem	9	26 id. id	58'53
»	16	La misma	Idem	Idem	Idem	»	Idem	9	27 id. id	24'92
»	17	Lorenzo Aragonés	Idem	Idem	Idem	»	Idem	9	27 id. id	36'00
14	1	Andrés Prats Sedó	Selva	Idem	Idem	4.492	Selva	6	3 id. id	70'67
»	2	Francisco Sarri Ollé	Valls	Rústica	Idem	948	Vilarrodona	6	4 id. id	1.000'00
»	3	Pedro Batalla	Idem	Idem	Idem	266	Alió	6	5 id. id	532'30
»	4	El mismo	Idem	Idem	Idem	265	Idem	6	5 id. id	540'30
»	5	Joaquin Magarolas	Tarragona	Idem	Idem	1.113	Vilarrodona	6	7 id. id	450'10
»	6	El mismo	Idem	Idem	Idem	949	Idem	6	7 id. id	80'40
»	7	Ramon Ballester	Valls	Idem	Idem	267	Idem	6	7 id. id	550'50
»	8	Juan Aluja	Ascó	Idem	Idem	1.105	Idem	6	10 id. id	200'00
5.°	148	Miguel Cabré	Tarragona	Idem	Estado	»	Idem	»	» » »	»
14	1.°	Francisco Mata Aguiló	Flix	Censo	Patrimonio	4.595	Idem	4	7 id. id	106'93
4.°	2	Francisco Trillas	Aleixar	Idem	Clero	»	Idem	»	» » »	»

Tarragona 1.° de Julio de 1884.—P. I., José Vizmanos.

Imp. de Francisco Sugrañes.